

JND/26

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, 20 JUL. 2022

**VISTO:** la gestión promovida por la Junta Nacional de Drogas a efectos de la celebración de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

**RESULTANDO:** que el artículo 3º del Decreto 463/988, de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas; b) la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente y c) la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos;

**CONSIDERANDO:** I) que el objeto de dicho convenio es colaborar en la promoción de estrategias de integración social y comunitaria de personas que se encuentren en proceso de tratamiento y seguimiento por uso problemático de drogas;

II) que el referido Convenio no implica erogación ninguna para las partes;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2º.- Comuníquese, etc.

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial



Uruguay  
Presidencia



Junta Nacional  
de Drogas  
Salud, Libertad y Solidaridad

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

En la ciudad de Montevideo, a los .....días del mes de..... de 2022, comparecen:

**POR UNA PARTE:** La Junta Nacional de Drogas (en adelante, la "JND") representada en este acto por el Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la JND, Dr. Rodrigo Ferrés y el Dr. Daniel Radío Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, con domicilio en Plaza Independencia N° 710 de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante M.V.O.T.), representado en este acto por la Sra. Ministra Dra. Irene Moreira, asistida por el Director Nacional de Vivienda Cr. Jorge Ceretta, con domicilio en la calle Zabala N° 1432 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan en celebrar el presente Convenio.

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** a) La JND es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas. El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..."; b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente"; c) "la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ..."; b) El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en el marco de los lineamientos transversales definidos en su Plan Quinquenal de Vivienda 2020-2024 (Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020) tiene como uno de sus cometidos potenciar la articulación a la interna del MVOT y con otras instituciones para la ejecución de programas socio habitacionales; c) Las partes han constatado la necesidad del componente habitacional en las personas que se encuentran en tratamiento por consumo problemático de drogas, a partir de lo cual han acordado abordar la problemática en forma conjunta e integral, desarrollando acciones en pos de contribuir a los procesos



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial



Uruguay  
Presidencia



Junta Nacional  
de Drogas  
Salud. Libertad y Solidaridad

de autonomía; **d)** Con fecha 21 de diciembre de 2018 se firma un Acuerdo de Cooperación entre el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Junta Nacional de Drogas.

**SEGUNDO. OBJETO:** El presente Convenio tiene como objeto, la colaboración entre las instituciones firmantes, a efectos de promover estrategias de integración social y reintegración comunitaria de personas que estén en proceso de tratamiento por consumo problemático de drogas y en proceso de integración social, generando dispositivos habitacionales específicos para dicha población.

**TERCERO. POBLACION OBJETIVO:** Personas con o sin hijos, que estén en tratamiento por consumo problemático de drogas; en situación de egreso de los dispositivos de tratamiento; que cuenten con el acompañamiento y seguimiento de la JND.

**CUARTO. ACCIONES A DESARROLLAR:** Las instituciones firmantes coordinarán y articularán entre sí, y con otros organismos públicos e instituciones privadas, a los efectos de ofrecer el acceso a soluciones habitacionales individuales o colectivas de carácter transitorio a personas que se encuentren atendidas por los dispositivos de la Red Nacional de Drogas.

**QUINTO. ALCANCE:** La aplicación del presente Convenio será de alcance nacional, dependiendo de las posibilidades de concreción del alquiler y de la disponibilidad de equipos técnicos de acompañamiento dispuestos por la JND.

**SEXTO. COMPROMISO MVOT:** **a)** Asignar hasta 10 (diez) soluciones habitacionales adicionales a las que se encuentran vigentes a la suscripción del presente Convenio; pudiendo financiar en total y de manera simultánea hasta 19 (diecinueve) soluciones habitacionales durante la vigencia del presente acuerdo. Dichas soluciones serán de carácter transitorio, individuales o colectivas (hasta 2 personas sin vínculo de parentesco) mediante el programa de Fondo de Garantía de Alquileres (FGA), modalidad de subsidio; **b)** Designar representantes para la comisión que se dirá, integrada por las partes convenientes; **c)** Realizar el registro en el sistema GAPEV



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**



Uruguay  
**Presidencia**



Junta Nacional  
de Drogas  
Salud, Libertad y Solidaridad

(Sistema de Gestión de Acceso y Permanencia a la Vivienda) de las personas que se les otorgue el subsidio de alquiler.

**SÉPTIMO. COMPROMISO JND:** **a)** La JND a través del Área de Salud Integral de la Secretaría Nacional de Drogas, será la encargada de proponer a los destinatarios de este Programa de acuerdo al siguiente perfil: personas mayores de 18 años; con o sin hijos/as a cargo; que estén en tratamiento específico por uso problemático de drogas en algún centro de salud público o privado. Deberán contar con el seguimiento de la JND o dependencia que ésta designe, y tener potencialidades y capacidades que les permitan a corto y mediano plazo generar procesos de autonomía para la integración social y comunitaria. Asimismo, deberán contar con ingresos estables, ya sean fruto de prestaciones, empleos formales o informales, que les permitan cubrir los gastos de servicios básicos de la vivienda, sin que dichas erogaciones afecten la satisfacción de las necesidades básicas; **b)** Deberá mantener el registro de las personas postuladas al MVOT; **c)** Designar representantes para la comisión que se dirá, integrada por las partes convenientes; **d)** Designar a través de los dispositivos Ciudadela y/o residenciales y/o dispositivos comunitarios, el equipo que deberá realizar el acompañamiento y seguimiento de los casos designados, hasta el cumplimiento del contrato de arrendamiento.

**OCTAVO. COORDINACIÓN:** Se instalará una Comisión de Gestión integrada por representantes de la JND y el MVOT que tendrá por objetivo, el seguimiento y evaluación del Convenio, articulando y facilitando el desarrollo del mismo. La Comisión de Gestión será la responsable de garantizar el seguimiento de cada solución habitacional otorgada; de controlar los cupos del Convenio; de postular a las personas y de evaluar las posibles rutas de salida de las mismas. Asimismo, será la encargada de acordar los ajustes en cuanto a procedimientos que sean necesarios.

**NOVENO. SISTEMATIZACIÓN:** La JND sistematizará la experiencia con el objetivo de identificar buenas prácticas de cara a la incorporación del componente habitacional para el usuario de drogas en tratamiento.



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial



Uruguay  
Presidencia



Junta Nacional  
de Drogas  
*Salud, Libertad y Solidaridad*

**DÉCIMO. PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES:** La JND en coordinación con otras instituciones, promoverá la creación de oportunidades laborales protegidas para la población destinataria.

**DÉCIMOPRIMERO. VIGENCIA:** El presente Convenio comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá validez por el plazo de 2 (dos) años a partir de la misma; prorrogable por igual plazo, en caso de no existir declaración expresa en contra.

**DÉCIMOSEGUNDO. INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la otra parte quedará habilitada a dejar sin efecto unilateralmente este Convenio, sin posibilidad de reclamación alguna de la contraparte, debiendo dar un pre-aviso en un plazo de 30 (treinta) días.

**DÉCIMOTERCERO. NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones o comunicaciones relativas a este Convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente de comunicación a las direcciones manifestadas en la comparencias, considerando la constancia y la fecha de recepción del destinatario la notificación en cuestión.

Para constancia se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dra. Irene Moreira

Ministra

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Dr. Rodrigo Ferrés

Prosecretario de la Presidencia de la República

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

Cr. Jorge Ceretta

Director Nacional de Vivienda

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Dr. Daniel Radio Presta

Secretario General

Secretaría Nacional de Drogas